

FONDOS CONCURSABLES 2022**BASES DE POSTULACIÓN SUBVENCIONES PRIORITARIAS 2022****(ANEXO 3)**

Las presentes bases regularán las etapas del proceso de Subvenciones Prioritarias para el año 2022, el que está orientado a Organizaciones, Fundaciones y Corporaciones maipucinas, que desarrollan sus actividades a nivel local o en su defecto, que, ejecutando sus actividades en territorios diversos, el público objetivo beneficiario del proyecto postulado reside en la comuna de Maipú.

Las bases de las Subvenciones Prioritarias 2022, se sustentan en los **Ejes Municipales de Gestión 2021 – 2024**, los que fueron pensados y planteados desde los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), establecidos por las Naciones Unidas en su agenda 2030¹.

En este proceso, se entregará una nueva experiencia a las organizaciones, permitiéndoles la elaboración de proyectos con niveles más altos de calidad, logrando con ello, mejores beneficios para los vecinos y las vecinas de la comuna.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Las Subvenciones Prioritarias son un fondo que posee dos vías de adjudicación, una vía directa para organizaciones encargadas de la protección civil y patrimonial, y una vía de carácter concursable, ambas establecidas en base al artículo 45° de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Este fondo está destinado a apoyar iniciativas originadas desde los distintos tipos de Organizaciones, Fundaciones y Corporaciones, mediante su participación directa en el diseño a partir de la realidad de cada organización y en el marco de los requerimientos establecidos, con la finalidad de fomentar el tejido social, reestablecer la justicia territorial y promover la integración social de los vecinos. De esta forma, buscamos como Municipalidad colaborar en lograr avances significativos para los habitantes de la comuna.

II. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS SUBVENCIONES PRIORITARIAS 2022.

Que según consta en el Acta N° 1.254, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2021, el Honorable Concejo Municipal adoptó el Acuerdo N° 4421 en virtud del cual se aprobó el Presupuesto Municipal 2022, instrumento de gestión que contempló expresamente el financiamiento del proceso de Fondos Concursables 2022, en el que se incluyen a las Subvenciones Prioritarias. Dicho financiamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades no puede superar el 7% del presupuesto

¹ Para mayor información, visitar página web de las Naciones Unidas: [Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible \(un.org\)](https://www.un.org/sustainabledevelopment/)

municipal.

En lo que respecta a este proceso concursable y al tipo de organizaciones que podrá presentar sus proyectos para adjudicarse fondos para ejecutarlos, el monto total asignado es de \$72.000.000.- (setenta y dos millones de pesos), cuyo resguardo presupuestario consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 5 / 499 de fecha 20 de mayo del año 2022.

SUBVENCIONES PRIORITARIAS	ORGANIZACIONES PRIORITARIAS SELECCIONADAS MEDIANTE CONCURSO	\$72.000.000
--------------------------------------	--	--------------

III. OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES EMBLEMÁTICAS.

Las Subvenciones Prioritarias, se rigen bajo los principios de transparencia y equidad, y tienen como objetivos:

- a. Contribuir con el financiamiento de proyectos de interés local, de organizaciones, fundaciones o corporaciones que estén orientados al bienestar de la comunidad, mediante proyectos innovadores, vinculados con la visión municipal y que sean sostenibles en el tiempo.
- b. Entregar una respuesta a las organizaciones, corporaciones y fundaciones maipucinas o que, en su defecto, realicen proyectos donde sus beneficiarios directos e indirectos pertenezcan a la comuna, frente a las consecuencias sociales y económicas sufridas por causa de la Pandemia, a través del financiamiento de proyectos para el desarrollo social de sus comunidades.

IV. BASES GENERALES.

1. CONVOCATORIA.

La Ilustre Municipalidad de Maipú convoca a las Organizaciones, Fundaciones y Corporaciones maipucinas de las áreas de infancia, discapacidad, salud y patrimonio o que, en su defecto, realicen proyectos donde sus beneficiarios directos e indirectos pertenezcan a la comuna, a participar en esta nueva versión de Subvenciones Prioritarias 2022.

Las presentes bases establecen las normas que regirán el proceso de Subvenciones Prioritarias

2022, dentro de las que se consideran las siguientes etapas: de llamado; entrega de bases; capacitación a organizaciones en el proceso de postulación; admisibilidad; evaluación de la mesa técnica; adjudicación y entrega de recursos; ejecución; rendición y fiscalización.

La documentación necesaria para llevar a cabo el proceso se encontrará disponible en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Maipú www.municipalidadmaipu.cl desde el 23 de mayo del 2022, donde podrán descargar:

- ✓ **BASES GENERALES**
- ✓ **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**
- ✓ **FORMULARIO DE RENDICIÓN**

Sin perjuicio de lo anterior, podrán solicitarlas también a través de la Oficina de Fondos Concursables del Departamento de Organizaciones Comunitarias, enviando un correo a fondos.concursables@maipu.cl.

2. POSTULACIÓN.

2.1. REQUISITOS.

Podrán postular a las Subvenciones Prioritarias 2022:

- Organizaciones de Discapacidad conformadas bajo el amparo de la Ley N.º 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Las Asociaciones y Fundaciones de las áreas de discapacidad, infancia, salud y patrimonio constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil.
- Las Asociaciones y Fundaciones de las áreas de discapacidad, infancia, salud y patrimonio reguladas por la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Las que deben contar con domicilio y funciones en la comuna de Maipú con beneficiarios directos y/o indirectos que residan en la comuna.

- i. La entidad deberá dirigir una carta al Alcalde, en la que solicitará ser parte del proceso de Subvenciones Prioritarias 2022 (Anexo N° 1).
- ii. Deberá acompañar un certificado emitido por la Dirección de Control, que acredite que la entidad no tiene rendición de cuentas pendientes, correspondiente a subvenciones entregadas anteriormente por la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Dicha solicitud, debe ser entregada en la Dirección de Control, ubicado en Edificio Consistorial, el cual se emplaza en Avenida Los Pajaritos N° 2077, quinto piso.

Cada organización podrá presentar un proyecto, enfocado en los lineamientos expuestos.

- iii. La organización deberá presentar la documentación exigida de forma física y, a la vez, enviar la Ficha de Postulación (Anexo 3), en formato Word, al correo fondos.concursables@maipu.cl.
- iv. Cada organización debe contar con su Directorio y Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación, considerando prórrogas otorgadas en virtud de la pandemia Covid -19 por la ley N° 21.239.

2.2. CHECK LIST.

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	Marcar si se presenta
1	Copia carta de solicitud dirigida a Alcaldía. (Anexo N° 1).	
2	Certificado que acredite que la organización no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones entregadas anteriormente, emitido por la Dirección de Control. (Si al momento de postular la Dirección de Control aún no le entrega el certificado, puede respaldar este punto con la copia de la carta de solicitud, adjunta en estas Bases, timbrada por el Departamento de Control)	
3	Ficha de Postulación a SUBVENCIONES PRIORITARIAS 2022 (Anexo N°2) Todos los ítems deben venir completados y no se aceptará otro formato.	
4	Certificado de Vigencia de personalidad jurídica y directorio de la Organización del año en curso, emitido por el Registro Civil disponible en el siguiente enlace: Certificados en línea (registrocivil.cl) . Se considerarán prórrogas, por los puntos especificados en la ley N° 21.239, promulgada debido a la Pandemia Covid-19, que atraviesa nuestro país. Si aún no cuenta con el certificado del registro civil, puede presentar una copia del certificado de vigencia provisorio, entregado por Secretaria Municipal.	
5	Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades actualizado , el cual podrá ser obtenido en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades en el siguiente enlace: Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (registros19862.cl)	
6	Fotocopia cédula de identidad del presidente o representante legal de la Organización.	

7	Fotocopia de RUT de la Organización, entregado por el Servicio de Impuestos internos (SII).	
8	Fotocopia de libreta de ahorro, chequera electrónica, cuenta vista o bancaria de la Organización.	
9	Carta de compromiso de aportes propios para la ejecución del proyecto, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo total por parte de la Organización, ya sea en Personal, Equipamiento, Mantención, Construcción, Eventos y Publicidad (Anexo 3) .	
10	Fotocopia del acta de asamblea o asamblea extraordinaria, donde se toma acuerdo de postular a SUBVENCIONES PRIORITARIAS 2022.	
11	Presentar al menos dos cotizaciones de profesional, técnicos o talleristas, en el caso que el proyecto implique la contratación de Personal (se requerirá CV) o del comercio establecido en caso que el proyecto implique Equipamiento, Mantención, Construcción, Eventos y Publicidad (puede presentar cotizaciones de una página web).	
12	Se exigirá Declaración Jurada Simple de resguardo de bienes, emitida por el representante legal de la organización en el caso de adquirir bienes o infraestructura, material de trabajo u otros. (Anexo 4)	
13	Fotocopia de comodato o uso precario vigente de sede comunitaria y/o cancha en caso de postular a un proyecto de Construcción o Mantención.	

No se recibirán proyectos presentados fuera de plazo ni mediante correo electrónico.

2.3. PROHIBICIONES.

- i. Las organizaciones que entre sus directivos o representantes legales tuviesen integrantes con calidad de funcionarios municipales, no podrán postular al programa de acuerdo a la Ley N° 19.418, que en el último inciso de su artículo N°19 señala: *“No podrán ser parte del directorio de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales los alcaldes, los concejales y los funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la respectiva municipalidad, mientras dure su mandato.”*
- ii. Si la Organización mantiene rendiciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Maipú, no podrá participar de esta postulación y será desestimada.
- iii. Respecto al pago de remuneraciones, los directivos de las Organizaciones como también coordinadores y/o ejecutores, no podrán percibir pago de honorarios u otro beneficio, con cargo a la subvención municipal. Asimismo, no podrán contratar, en calidad de monitores, contratistas o en otras funciones a personas emparentadas con la directiva de la Organización hasta por cuarto grado por consanguinidad.

- iv. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse en ningún caso al pago de préstamos o créditos contraídos por la Organización.

2.4. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

Actividad	Fechas (2022)	Observación
Apertura del concurso	23 de Mayo	Las bases y formularios, serán publicados en la página web de la Municipalidad www.municipalidadmaipu.cl
Recepción de proyectos	23 de Mayo – 10 de Junio	Las postulaciones deberán presentarse sin alterar el orden, distribución y número de páginas del formulario de proyecto, en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en calle Lumiere N° 0250, hasta las 16:30 horas, en sobre cerrado especificando nombre de la Organización y nombre del proyecto, dirigido a “ Subvenciones Prioritarias 2022 ”.
Admisibilidad	10 de Junio	Los proyectos son revisados, de acuerdo, a criterios de Admisibilidad.
Reclamos y Aclaraciones de Consultas	12 - 14 de Junio	Las organizaciones, pueden realizar sus descargos y consultas sobre el proceso de Admisibilidad, y subsanar sus proyectos siempre y cuando la inadmisibilidad esté ligada a la falta de documentación al correo fondos.concursables@maipu.cl
Elaboración de matrices	14 – 16 de Junio	La unidad técnica evaluará los proyectos y elaborará la matriz de evaluación.
Evaluación Mesa Técnica	17 de Junio	Evaluación de Proyectos, por Mesa Técnica y Selección de Proyectos Adjudicables
Presentación en comisiones de Concejales y puesta en Tabla para Votación del del Concejo Municipal	20 - 24 de Junio	Proyectos Adjudicables, son revisados por Concejales en Comisiones y luego se vota mediante apruebo/rechazo la entrega de los recursos a las organizaciones en el Concejo Municipal.

Publicación de los resultados	25 de Junio	Se notificará a las organizaciones de forma
Firma de convenios	28 y 30 de Junio	Firma de convenios.
Entrega de Recursos	15 de Julio	Entrega de los recursos a las organizaciones adjudicadas.
Ejecución de proyectos	16 Julio - 30 de Diciembre	La organización debe ejecutar su Proyecto, guiándose por el calendario de actividades presentado.
Rendición	01 - 31 de Diciembre	Entrega del formulario de rendición y la documentación que debe anexarse a éste en el Departamento de Control.
Seguimiento y Fiscalización	01 Julio - 30 de Diciembre.	Seguimiento desde la Oficina de Fondos Concursables, a los proyectos adjudicados y Fiscalización por el Departamento de Control.

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos presentados deben adecuarse y alinearse con los Ejes de Gestión 2022. Cada Eje de Gestión, dispone de un monto máximo a financiar por tipo de proyecto; con todo, deberá tenerse en especial consideración el límite presupuestario para este proceso concursal, dispuesto en el número II., de estas bases (PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS SUBVENCIONES PRIORITARIAS 2022) el que asciende a una suma total de \$72.000.000.- (setenta y dos millones de pesos)

EJE DE GESTIÓN	TIPO DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR
Maipú en Común <i>Orientado a generar espacios de encuentro para que la comunidad crezca y se fortalezca.</i>	Desarrollo comunitario: Iniciativas que puedan fortalecer la organización comunitaria, como talleres de formación de dirigentes o capacitaciones dirigidas a vecinos, talleres o actividades de identidad barrial que propicien el vínculo comunitario, como, por ejemplo:	\$10.000.000	Organizaciones sin fines de lucro, Agrupaciones, Fundaciones, ONG, Corporaciones.

	<p>Adquisición de materiales, herramientas, insumos para talleres, pago honorarios talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto *.</p>		
	<p>Infraestructura: Proyectos dirigidos a fortalecer la infraestructura comunitaria, a través del mejoramiento, construcción o reparación de sedes comunitarias, multicanchas:</p> <p>Reparación de infraestructura en sedes sociales y multicanchas: mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, etc.</p>	\$5.000.0000	Organizaciones sin fines de lucro, Agrupaciones, Fundaciones, ONG, Corporaciones.
<p>Maipú Sustentable</p> <p><i>Orientado a cambiar hábitos socio-culturales, para defender el territorio y el medio ambiente de las distintas amenazas ambientales que afectan a los maipucinos.</i></p>	<p>Infraestructura: iniciativas de construcción, mejoramiento, habilitación o reparación, que pueda generar prácticas o formas de desarrollo sustentables, como las eco sedes, sistemas de reutilización de aguas lluvias, paneles fotovoltaicos, entre otras, como, por ejemplo:</p> <p>La compra de materiales de construcción, herramientas, contratación de servicios de construcción o pago honorarios, no puede sobrepasar el 60% del valor total del proyecto *.</p>	\$5.000.0000	Organizaciones sin fines de lucro, Agrupaciones, Fundaciones, ONG, Corporaciones.
<p>Orgullo Maipucino</p>	<p>Desarrollo comunitario: son propuestas vinculadas a potenciar la cultura, el</p>	\$5.000.000	Organizaciones sin fines de lucro, Agrupaciones,

<i>Orientado a construir un Maipú que le pertenezca a todos los maipucinos, rescatando y potenciando su historia e identidad.</i>	deporte, la vida sana y la integración social a través de diversas temáticas, como, por ejemplo: Adquisición de vestuario, implementos, materiales, pago honorario talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto *.		Fundaciones, ONG, Corporaciones.
---	---	--	----------------------------------

* Prohibición que no afecta a organizaciones del área de discapacidad e infancia, quienes pueden destinar el 100% de los recursos solicitados a la Ilustre Municipalidad de Maipú en Pago de Honorario.

3.1. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

Dentro de los gastos que se pueden realizar para el desarrollo de los proyectos se encuentran:

- i. **Contratación de personal:** dentro de este ítem, se debe enmarcar todo gasto relacionado con la contratación de honorarios. Es importante recordar que se debe adjuntar Currículum Vitae actualizado y certificados o títulos que comprueben sus estudios.
- ii. **Adquisición de Insumos:** dentro de este ítem debe enmarcar todos los gastos en materiales que necesite para desarrollar talleres, tales como telas, lanas, pinturas, semillas, entre otros.
- iii. **Equipamiento de la organización:** dentro de este ítem se enmarcan los gastos relacionados con la adquisición de bienes materiales (mobiliario, electrodomésticos, menaje, entre otros)
- iv. **Mantención de infraestructura:** dentro de este ítem se enmarcan los gastos en materiales o artefactos, que tengan relación con la reparación de la infraestructura inicial, del inmueble donde funciona la organización, que no supone una modificación de la composición inicial, o ampliación de la misma; como, por ejemplo, cambio de artefactos eléctricos, sanitarios, cerámicas, renovación de la pintura, entre otros.
- v. **Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos:** dentro de este ítem se enmarcan los gastos relacionados con los materiales necesarios para desarrollar ampliaciones, camarines, baños, etc.; dentro de los que se pueden encontrar cemento, ladrillos, planchas de zinc, entre otros.

- vi. **Realización de Eventos, publicidad e impresos:** dentro de este ítem se encuentran los gastos relacionados con, cierres de año, aniversarios, conmemoración, entre otros.

También se pueden ingresar a este ítem pendones o afiches realizados en post de difundir con la comunidad, las actividades que están dentro de su proyecto.

3.2. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones dispondrán de seis meses para el desarrollo de sus proyectos, contemplando un máximo de cinco meses para el desarrollo de actividades, y un mes para el cierre de los proyectos y la rendición de cuentas los recursos entregados, ante la Dirección de Control.

4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. ADMISIBILIDAD.

- i. Los proyectos que cumplan con lo anterior serán declarados como **“admisibles”**, pasando a la etapa de “Evaluación de la Mesa Técnica”.
- ii. Los proyectos que no cumplan con lo anterior serán declarados como **“inadmisibles”**, sólo pudiendo subsanar esta situación, las organizaciones cuya inadmisibilidad, este relacionada con errores en la documentación entregada y contarán con tres días desde la publicación de los resultados.
- iii. Los resultados de admisibilidad serán publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Maipú, www.municipalidadmaipu.cl, el día 10 de Junio de 2022.
- iv. Desde el día 12 de Junio, se encontrará habilitado el correo de la Oficina de Fondos Concursables, dependiente del Departamento de Organizaciones Comunitarias, fondos.concursables@maipu.cl, para los reclamos y sugerencias de parte de las organizaciones, sobre el proceso de Subvenciones Prioritarias 2022, hasta la etapa de admisibilidad.

4.2. MESA TÉCNICA

Una vez finalizado el plazo de postulación y recepción de proyectos, se confeccionará una matriz que incluirá los siguientes antecedentes de las organizaciones postulantes:

- Nombre y RUT de la organización;
- Nombre del representante legal o presidente de la organización;
- correo electrónico;

- número de contacto;
- Nombre y Objetivo del Proyecto;
- Eje de Gestión con el que vinculan el proyecto y,
- Finalmente, monto solicitado.

Esta matriz será elaborada por la Oficina de Fondos Concursables, dependiente del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Posteriormente, se da paso al proceso de la constitución de la Mesa Técnica, que evaluará los proyectos admisibles.

La Mesa Técnica será la encargada de: examinar bajo parámetros técnicos los proyectos; realizar las evaluaciones correspondientes, conforme a las pautas de evaluación y, todas aquellas acciones que tengan relación con el mejor ejercicio y funcionamiento del proceso de Subvenciones Prioritarias 2022.

La Mesa Técnica estará conformada 5 miembros, entre los que se encontrarán funcionarios del Departamento de Organizaciones Comunitarias, incluyendo sus Oficinas de: Fondos Concursables y Unidad Legal, Departamento de Cultura, Oficina de Discapacidad, junto con los concejales que presiden, las comisiones Social y de Finanzas, dentro del Concejo Municipal.

Los proyectos serán evaluados, guiándose por una pauta de evaluación, donde serán calificados con porcentaje, de 1% a 100%. Todo proyecto con un porcentaje superior a 80% será declarado como **“Adjudicable”**, quedando también a resolución de la Mesa Técnica el monto a financiar de los proyectos declarados como tal.

La Planilla de Evaluación será la siguiente:

Ítem	Descripción	Puntuación de 1 a 100
Pertinencia con Misión y Ejes de Gestión Municipal 2022	Relación entre el Proyecto Postulado, con la Misión y Ejes de Gestión 2022	
Territorialidad	Relevancia de la ejecución del proyecto dentro del contexto comunitario.	
Coherencia Interna	Relación entre el	

	fundamento, descripción del proyecto, objetivos y actividades.	
Pertinencia Técnica	Relación entre la solución propuesta a la problemática y los montos propuestos.	
Asociatividad	Relación entre la organización ejecutora con otras organizaciones externas al proyecto	
Impacto y Sostenibilidad	Relación entre los beneficiarios directos y la permanencia en el tiempo.	

5. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS, FIRMA DE CONVENIO Y ENTREGA DE RECURSOS.

El Director de Desarrollo Comunitario expondrá los proyectos preseleccionados por la Mesa Técnica, los que serán presentados ante el Concejo Municipal para su conocimiento y posterior resolución. El resultado será comunicado a los postulantes vía correo electrónico y/o teléfonos de contacto. Asimismo, el listado de beneficiados será publicado en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Maipú.

Si el proyecto es rechazado, la organización podrá solicitar al Departamento Organizaciones Comunitarias una reunión para conocer los argumentos técnicos que dieron origen al rechazo del proyecto y/o recibir asesoría ante una futura postulación.

Las organizaciones serán informadas acerca de la modalidad, el día y horario para la firma del CONVENIO entre la Municipalidad de Maipú y el Representante Legal de la organización adjudicataria.

El CONVENIO será firmado en dos ejemplares de igual contenido y naturaleza, quedando uno para la entidad edilicia y otro para la organización adjudicataria. Este convenio contendrá las condiciones en que se ejecutarán los proyectos, el monto adjudicado, su forma de pago y las

obligaciones de las partes contratantes en concordancia con lo establecido en las presentes Bases, así como todo aquello necesario para resguardar los intereses de las partes involucradas y todas aquellas estipulaciones que sean necesarias.

Luego de firmado el CONVENIO entre el Municipio y la organización beneficiada, la Oficina de Fondos Concursables informará a la organización la fecha en que se realizará la transferencia bancaria a la organización o la fecha en que deberá presentarse en Tesorería Municipal para retirar cheque nominativo a nombre de la Organización, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica y directorio del año en curso. (Registro Civil e Identificación de Chile)
- Fotocopia cédula de identidad del presidente/a o representante legal.

Si, una vez transcurrido un mes para el retiro del cheque, luego de la entrega oficial, la organización no se acerca a Tesorería Municipal para retirar el documento de pago, se entenderá que la organización desistirá de su postulación a Subvenciones Prioritarias 2022.

5.1. EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS

Las organizaciones adjudicatarias, deberán dar inicio a la ejecución de sus proyectos desde el día en que reciben los recursos, lo cual comprende el período que va desde el 15 julio hasta el 30 de diciembre, es decir, cuentan con seis meses para la ejecución de los proyectos. De no iniciarse la ejecución en el plazo establecido, la organización corre el riesgo de no cumplir con los plazos administrativos y legales para dar curso a la ejecución y rendición de cuentas respectiva.

En caso de que las organizaciones beneficiadas, por diversos motivos, no hayan iniciado la ejecución del proyecto en los plazos estipulados, éstas deberán hacer el reintegro total de los aportes entregados a la organización a través de la Dirección de Control.

Los Representantes Legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada que dé cuenta de las actividades y desarrollo del proyecto. A saber, la Dirección de Desarrollo Comunitario, por intermedio de su Departamento de Organizaciones Comunitarias, estará a cargo de la supervisión de los aspectos técnicos y administrativos, mientras que la Dirección de Control, supervisará la parte financiera (rendición de cuentas).

Las organizaciones beneficiadas deberán, contar con registros o medios de verificación correspondientes tales como: calendario de actividades, fotografías y/o audiovisuales de las etapas del proyecto, junto con listado de beneficiados.

En caso de los proyectos de infraestructura y de equipamiento instalado se deberán tener fotos antes de las obras y luego finalizadas.

5.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se realizará hasta el 31 de diciembre del año en curso, ante la Dirección de Control Municipal, de acuerdo al formulario y los documentos requeridos por dicha Dirección, ubicada en Edificio Consistorial. (Av. Los Pajaritos 2077, quinto piso). Dicho formulario estará disponible desde que se suban las bases. De igual modo, el formulario de Rendición de Cuentas también lo podrán solicitar en la Oficina de Fondos Concursables al correo fondos.concursables@maipu.cl.

La documentación de respaldo para rendición de cuentas (boletas, facturas, fotografías, listado de participantes), deberá tener fecha posterior a la entrega de recursos.

5.3. SEGUIMIENTO

El seguimiento será llevado a cabo por la Oficina de Fondos Concursables.

- Se agendará visita a la organización, usando como guía el calendario de actividades presentado por la organización, dentro del proyecto, por lo anterior es fundamental el respetar los plazos de ejecución establecidos por la organización.

La visita tendrá como objetivo el verificar que el proyecto está siendo realizado conforme a lo presentado, lo que quedará plasmado en la planilla de seguimientos, que deberá ser firmada por el Representante Legal, otro miembro de la directiva, o algún representante autorizado por la Organización

De constatar alguna irregularidad, se denunciará a la Dirección Control, y se dará inicio al proceso de fiscalización de su competencia.

5.4. FISCALIZACIÓN

Proceso a cargo de la Dirección de Control.

CARTA DE SOLICITUD AL ALCALDE

(ANEXO N°1)

Maipú, ____ de _____ de 2022

Estimado

Señor Tomás Vodanovic Escudero

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted a nombre de la Organización _____, con la finalidad de solicitar ser parte del Proceso de Subvenciones Prioritarias 2022.

Esperando que nuestra solicitud, tenga la acogida que esperamos como Organización, se despide atentamente _____, Presidente y Representante Legal de la Organización _____.

Nombre y RUT Representante Legal y

Timbre de la Organización.

CARTA DE SOLICITUD CERTIFICADO CONTROL

Maipú, ____ de _____ de 2022

Estimada/o Directora/o

Dirección de Control

Ilustre Municipalidad de Maipú

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted a nombre de la Organización _____, con la finalidad de solicitarle la emisión del Certificado de Rendición, al que hacen mención las Bases de Subvenciones Prioritarias 2022.

Esperando que nuestra solicitud, tenga la acogida que esperamos como Organización, se despide atentamente _____, Presidente y Representante Legal de la Organización _____.

Nombre y RUT Representante Legal y

Timbre de la Organización.

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

(ANEXO N° 3)

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) propio(s) al proyecto: _____ en el concurso de Subvenciones Prioritarias 2022 de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

MONTO DEL APORTE PROPIO:	\$
ÍTEM EN EL QUE REALIZA EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	(Ingrese detalle y desglose de valores, si corresponde)

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o mano de obra, sin embargo, no se aceptará como aporte el uso de sede o mobiliario.

Nombre, Rut y Firma**(Representante legal de la organización)****Timbre de la entidad.**

Fecha: _____ 2022

DECLARACIÓN RESGUARDO DE BIENES

(ANEXO N° 4)

Yo.....;RUT.....;
domiciliado en; representante legal de la
Organización RUT
.....; perteneciente al barrio.....; certifico que como
organización resguardaremos los bienes adquiridos mediante la adjudicación del proyecto
.....; al cual hemos postulado en el concurso de Subvenciones Prioritarias
2022 de la Ilustre municipalidad de Maipú, los cuales se encontrarán resguardados en
.....(indicar dirección).

Nombre, Rut y Firma

(Representante legal de la organización)

Timbre de la entidad.

Fecha:_____2022